



BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE PUESTOS DE TRABAJO BOMBERO-CONDUCTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOMBEROS FORALES DE ÁLAVA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso de los puestos de trabajo vacantes correspondientes al Parque Central del Organismo Autónomo.

2.- PUESTOS CONVOCADOS.

Los puestos convocados son los puestos de bombero-conductor que se incluyen como anexo a las presentes bases.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

A.- Tener la condición de funcionario/a de carrera del Organismo Autónomo.

B.- Pertenecer a la categoría de Bombero.

C.- No haber obtenido destino definitivo, mediante el sistema de concurso, promoción interna, o selección externa, en los dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

D.- Cumplir los requisitos exigidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo.

4.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Las presentes bases, y las comunicaciones y notificaciones derivadas de este procedimiento, se publicarán en la página http://www.araba.eus/PortalEmpleo/Sector_Publico/ de la Diputación Foral de Álava.

5.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se ajustaran al modelo normalizado que figura como anexo II a las presentes bases, y se presentaran en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Registro del Organismo Autónomo en las oficinas sitas en la Plaza de la Provincia 5, 2 de Vitoria-Gasteiz.



Deberá hacerse constar en la solicitud:

- a) Declaración de que se reúnen los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.
- b) Relación de méritos alegados. Los mismos se acreditarán con las correspondientes certificaciones, sin que pueda alegarse la constancia de los mismos en los archivos administrativos del Organismo Autónomo.

No será necesaria la acreditación de:

a) La antigüedad reconocida por el Organismo Autónomo.

- b) La permanencia en los puestos desempeñados en Organismo Autónomo a efectos del apartado de valoración del trabajo desarrollado.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de la aprobación de la presente convocatoria, y no serán valorados aquellos méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes aunque se invoquen en las mismas.

6.- LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Consejo de Administración aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y dispondrá su publicación en la página http://www.araba.eus/PortalEmpleo/Sector_Publico/ de la Diputación Foral de Álava, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para la formulación de reclamaciones.

Transcurrido el mismo y resueltas las reclamaciones si las hubiera, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por la Presidenta del Consejo de Administración. Su composición se publicará junto con la lista definitiva de admitidos/as, se garantizará la idoneidad y la cualificación de sus miembros y, en la medida de lo posible, el equilibrio entre mujeres y hombres.

Su composición constará de: un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales. La pertenencia a la Comisión de Valoración lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. Quién ocupe la presidencia tendrá el voto de calidad en



caso de empate. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo obligatoria la presencia de Presidente/a y Secretario/a. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Valoración tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del/la interesado/a, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

La Comisión de Valoración se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo la documentación original que afecte a cualquier fase del proceso de valoración de los méritos alegados.

8.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

Si de las solicitudes presentadas por las personas interesadas que hubieran sido declaradas admitidas resultara que no existe concurrencia en el puesto de trabajo solicitado como primera opción por todos los aspirantes, la Presidenta del Consejo de Administración procederá, sin efectuar la valoración de los méritos alegados, a dictar Resolución adscribiendo a las personas interesadas a los puestos solicitados como primera opción.

En caso contrario, la Comisión de Valoración procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados conforme al siguiente baremo:

1.-Valoración del trabajo desempeñado.

a.- Desempeño de puestos de trabajo de la escala operativa correspondientes a categoría superior mediante comisión de servicio concedida por resolución expresa.

No será objeto de valoración la realización de sustituciones transitorias que no hayan sido objeto de resolución expresa.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 12 puntos a razón de 0,20 por mes completo, entendiéndose como tal 30 días.

b.- Desempeño de puestos de trabajo de bombero.

La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 36 puntos a razón de 0,30 por mes completo, entendiéndose como tal 30 días..

2. Antigüedad.



Se tomará en consideración la antigüedad reconocida como servicios prestados a las administraciones públicas. La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos a razón de 0,01 puntos por cada mes completo, entendiéndose como tal 30 días.

3.- Conocimiento de Euskera.

El conocimiento de euskera se valorará como mérito según el siguiente baremo:

- Acreditación del perfil lingüístico 1: 3,4 puntos.

- Acreditación del perfil lingüístico 2: 6,8 puntos

9.- SUPUESTOS DE EMPATE.

En caso de producirse empate en la puntuación se acudirán para dirimirlo sucesivamente a los criterios siguientes:

a.- Mayor puntuación en el apartado de valoración del trabajo desempeñado

b.- Mayor puntuación en el apartado de desempeño de puestos de trabajo de la escala operativa correspondientes a categoría superior.

c.- Mayor antigüedad reconocida como servicios prestados a las Administraciones Públicas.

d.- Si se precisa algún criterio de desempate adicional, la comisión de valoración lo determinará de acuerdo con el principio de mérito.

10.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La valoración de los méritos se publicará en la misma página indicada (http://www.araba.eus/PortalEmpleo/Sector_Publico/), concediéndose un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para formular reclamaciones.

11.- ADJUDICACIÓN DE DESTINO.

La Comisión de Valoración, resueltas las reclamaciones presentadas, elevará propuesta de adscripción definitiva a la Presidenta del Consejo de Administración.

La Presidenta del Consejo de Administración dictará resolución adscribiendo definitivamente a los/las funcionarios/as afectados a los puestos obtenidos. La incorporación a los puestos así obtenidos se producirá en la fecha de puesta en funcionamiento del Parque Central del Organismo Autónomo, **salvo para los puestos con destino en el Parque de Llodio en los que la incorporación será inmediata.**



Las adscripciones definitivas serán irrenunciables, incluso si no se hubiera producido aun la puesta en funcionamiento del Parque Central.

El cese en el puesto de origen se producirá en la fecha en que se dicte la resolución de adscripción definitiva, permaneciendo en comisión de servicios, mientras no se produzca la incorporación efectiva al Parque Central, en los puestos de trabajo que vinieran desempeñando.

12.- IMPUGNACIONES Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.



ANEXO I
PUESTOS OFERTADOS

KODEA/CODIGO		DENOMINACIÓN	DESTINO	PERFIL LINGÜÍSTICO	FECHA DE PRECEPTIVIDAD
1106	901	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	902	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	903	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	904	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	905	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	906	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	907	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	908	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	909	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	910	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	911	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	912	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	913	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	914	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	915	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	01/01/2017
1106	916	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	917	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	918	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	919	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	920	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	921	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	922	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	923	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	924	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	925	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	926	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	927	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	928	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	929	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	930	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	931	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	932	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	933	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	934	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	935	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	936	Bombero Conductor	Nanclares de la Oca	2	
1106	024	Bombero Conductor	Llodio	2	



II. ERANSKINA / ANEXO II

LEHIAKETA / ONARPEN ESKAERA CONCURSO / SOLICITUD DE ADMISIÓN

DATU PERTSONALAK / DATOS PERSONALES

NAN / D.N.I. Izena / Nombre
.....
Abizenak / Apellidos:
Helbidea / Domicilio
Herria / Población Probintzia / Provincia PK / C.P.
Tel. Posta elektronikoa / Correo electrónico.....
Ezinduen oharra / Observaciones discapacitados

EUSKARA / EUSKERA: Ezarri X bat egiaztatuta daukazu hizkuntza eskakizunean
Marque con una X el perfil lingüístico que acredita

HE/PL 1

☐

HE/PL 2

☐

|

EGIAZTATZEN DIREN MEREZIMENDUEN ZERRENDA / RELACIÓN DE MÉRITOS QUE ACREDITA

BESTE ADMINISTRAZIOETAKO LANPOSTUETAN EGINDAKO LANA / DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Soilik balioetsiko da ziurtagiria aurkezten bada / Solamente se valorará si se aporta el certificado.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10



PUESTOS A LOS QUE SE OPTA

Número de Preferencias	Código de Puesto
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
<u>37</u>	

BEHEAN SINATZEN DUENAK

ESKATZEN DU: lanpostua betetzeko lehiaketan onartua izatea.
ADIERAZTEN DU: eskaera orri honetan emandako datu guztiak
egiazkoak direla eta deialdiaren oinarrietan eskatutako
baldintza guztiak betetzen dituela.

LA/EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido/a al concurso de provisión de puestos.
DECLARA: Que son ciertos todos los datos consignados en esta
instancia y que reúne todas las condiciones exigidas en las
bases de la convocatoria.

.....,
Sinadura / Firma